



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000328 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 JUN 2026

VISTO:

La Resolución de Secretaría de Descentralización N°002-2026-PCM/SD, de fecha 11 de marzo del 2026, Resolución Ministerial N°107-2026-MTC/01, de fecha 27 de febrero del 2026, OFICIO MULTIPLE N° 0003-2026-MTC/05, de fecha 13 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el **artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867**, “*Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)*”. Asimismo, estipula que; “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal*”.

Que, el **Art. 72° numeral 72.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS**, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000328 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco del proceso de descentralización y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº27783, Ley de Bases de la Descentralización, y de la **Resolución de Secretaría de Descentralización Nº002-2026-PCM/SD**; la **Secretaría de Descentralización**, aprueba la **Directiva Nº001-2026-PCM-SD**, “**Directiva que establece el procedimiento para la transferencia de funciones a los gobierno regionales, en el marco de la descentralización administrativa**”; cuyo ámbito de aplicación es de alcance a los Ministerios con competencias compartidas y los Gobiernos Regionales, que se encuentren vinculados con la entrega y recepción de las funciones sectoriales.

Que, mediante la **Resolución Ministerial Nº107-2026-MTC/01**, de fecha 27 de febrero del 2026, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobierno Regionales y Locales del Año 2026 – Sectores Transportes y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene por objetivo general culminar el proceso de transferencia administrativa de funciones, programas, proyectos, infraestructura, entre otros, a los gobiernos regionales y locales en el sector Transporte y Comunicaciones con una gestión descentralizada y estableciendo mecanismo de articulación intergubernamental.

Que, **OFICIO MULTIPLE Nº 0003-2026-MTC/05**, de fecha 13 de mayo del 2026, requiere al Gobierno Regional de Tumbes, que se emita el acto administrativo, a través del cual se conforme o se actualice la Comisión Regional de Transferencia de jurisdicción, a fin de garantizar la continuidad y fluidez del proceso de transferencia en beneficio de la región.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000328 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 JUN 2026

Que, el artículo 6, numeral 6.1.1.2 de la Directiva N°001-2026-PCM-SD, “Directiva que establece el procedimiento para la transferencia de funciones a los gobiernos regionales, en el marco de la descentralización administrativa”, establece que “El gobierno regional conforma la Comisión Regional de Transferencia o actualiza su conformación, mediante Resolución Ejecutiva Regional, la cual debe ser presidida por el Gerente General del Gobierno Regional; la comunicación de su emisión se formaliza mediante documento escrito a la Secretaría de Descentralización y al Ministerio de competencias compartidas. (...)”.

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de Conformación Regional de Transferencia de Competencias Sectoriales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Tumbes; asimismo, se dejara sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General del Gobierno, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N°008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN REGIONAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, la misma que queda constituida de la siguiente manera:

- GERENTE GENERAL REGIONAL (Quien la preside).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000328 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 05 JUN 2026

- DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES.
- GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)

